# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-216/24

**Corresponde al Expe. Nº 2772/24**

# BAHIA BLANCA,

**VISTO:**

Que la asignatura Tecnología de Programación se dicta para alumnos de 2º año de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información; y

**CONSIDERANDO:**

Que el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los alumnos durante las clases prácticas;

Que la Ing. Victoria Ganuza es Ayudante de docencia “A” con dedicación simple y ha dado su anuencia en incrementar su carga horaria en el presente cuatrimestre;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que la Ing. Ganuza reúne los antecedentes necesarios para cumplir funciones de Auxiliar de Docencia en la mencionada materia;

Que por resolución CDCIC-213/24 \*Expe. 0369/24 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Profesor Titular con dedicación simple (Cargo de Planta 27029039), vacante por renuncia del Ing. Carlos Matrángolo (Leg. 5179);

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2024, dicha asignación;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Establecer una asignación complementaria a la **Ingeniera Victoria GANUZA (Leg.10987)** para cumplir funciones de Auxiliar de Docencia, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura: **“Tecnología de Programación” (Cód. 7615)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 20 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2024.

**///CDCIC-216/24**

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple.

**ARTICULO 3°:** La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de profesor Titular con dedicación simple (Cargo de Planta 27029039), efectuado por resolución CDCIC-213/24 \*Expe. 0369/24.

**ARTICULO 4°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tomen razón la y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------------------